



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 265-2024-MDCH/A

Chilca, 29 de agosto de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 1810-2024-MDCH/GM, y el Informe N° 076-2024-MDCH/PPM;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, mediante Informe N° 076-2024-MDCH/PPM, el Procurador Público Municipal comunica que el Segundo Juzgado de Trabajo transitorio de ejecución – sede central, está convocando a audiencias de ejecución de sentencias, las mismas que están programando para los días 04 y 05 de setiembre del año en curso y otras fechas, para lo cual está citando la concurrencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, teniendo en cuenta que por la envergadura de su cargo el titular del pliego tiene otras responsabilidades relevantes propias de su investidura, por lo que solicita la designación de un funcionario responsable para la ejecución de las sentencias judiciales, mediante Resolución de Alcaldía y participar conjuntamente con el Procurador Público Municipal en las audiencias judiciales de ejecución de sentencias en las fechas precisadas y en otros que se convoque;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Proveído N° 1810-2024-MDCH/GM, dispone que se emita la Resolución de Alcaldía que designe al funcionario responsable para la ejecución de sentencias judiciales

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Ingeniero Junior Josue Espinoza Salvatierra, Gerente de Planificación y Presupuesto, como responsable del cumplimiento de mandato judicial, recaído en los procesos laborales en contra la Municipalidad Distrital de Chilca, debiendo informar las acciones que disponga o ejecute.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, comunique oportunamente la presente resolución, a las instancias correspondientes y realizar las acciones pertinentes.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Resolución al interesado y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE